

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47507

Por la cual se rechaza una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/09-058836

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23342 del 30 de abril de 2010 esta Superintendencia declaró abandonada la solicitud de patente de invención correspondiente a: 'TRATAMIENTO DEL JUGO DE CAÑA DE AZUCAR', con fundamento en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que contados seis meses desde la publicación de la solicitud no se presentó por parte del interesado petición para efectuar el examen de patentabilidad.

SEGUNDO: Que contra la mencionada providencia se presentó recurso de reposición el 02 de junio de 2010, el cual se resolvió desfavorable a las pretensiones del recurrente mediante Resolución No. 66250 de 29 de noviembre de 2010, confirmándose la decisión de declarar abandonada la solicitud.

TERCERO: Que con fecha 17 de febrero de 2011 se presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 23342 de 30 de abril de 2010, acto administrativo mediante el cual *"se declaró abandonada una solicitud de patente de invención"*, a la vez que se pide *"se ordene continuar el trámite y se lleve a cabo el examen de patentabilidad de la solicitud..."*

CUARTO: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Código Contencioso Administrativo *"No podrá pedirse la revocación directa de los actos administrativos respecto de los cuales el peticionario haya ejercitado los recursos de la vía gubernativa"*.

En este caso es manifiestamente claro que se está pidiendo la revocatoria de la Resolución No. 23342 de 30 de abril de 2010, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de la referencia, resolución que ya fue objeto de recurso por parte del interesado y el cual, como se dijo, se resolvió oportunamente.

Por lo anteriormente expuesto, dado que la Administración se pronunció de fondo con respecto al recurso de reposición interpuesto, no resulta procedente la solicitud de revocatoria directa.

47507

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47507

Por la cual se rechaza una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/09-058836

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por improcedente la solicitud de revocatoria de la Resolución No. 23342 de 30 de abril de 2010, propuesta por el doctor Luis Suárez Cavelier en su condición de apoderado de la sociedad TONGAAT HULETT LIMITED.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al doctor Luis Suárez Cavelier, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por cuanto está agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 31 AGO. 2011
Dada en Bogotá D.C. a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Luis Suárez Cavelier
Av. 25 C No 4 A – 40, Of. 404
Bogotá D.C.

Elaboró: Jesús F. García 
Revisó: Doris Polo Córdoba 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 